

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIOS PREVIOS A UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad y establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, así como de crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y artísticas.

A su vez, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, el artículo 315 ibídem atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura reconoce la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales,

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y establece, entre sus principios fundamentales, el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, así como valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural.

En el Municipio de Sativanorte, el torbellino constituye una de las expresiones artísticas y culturales de mayor arraigo y representatividad, en la cual confluyen la música, la danza, las costumbres, las tradiciones y diferentes manifestaciones propias de la identidad cultural de la comunidad sativanorteña.

En reconocimiento de su importancia histórica, artística y cultural, mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 19 de noviembre de 2017, el Festival Nacional del Torbellino fue reconocido como patrimonio cultural e inmaterial del Municipio de Sativanorte, Boyacá, consolidándose como uno de los principales escenarios para la preservación, promoción y difusión de esta expresión cultural.

El Festival Nacional del Torbellino constituye un espacio de encuentro e integración alrededor de las manifestaciones artísticas y folclóricas propias del municipio, permitiendo la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, agrupaciones, artistas, gestores culturales y demás actores vinculados con la conservación y promoción del torbellino, así como el intercambio cultural con participantes provenientes de otros municipios y regiones del país.

Para la vigencia 2026, el Municipio de Sativanorte realizará la versión XXI del Festival Nacional del Torbellino, dando continuidad a este proceso cultural y generando espacios para la promoción de las expresiones artísticas, la transmisión de saberes y tradiciones entre generaciones, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la preservación de la identidad cultural del municipio.

Para su adecuada realización se requiere disponer de los componentes técnicos, humanos, logísticos y financieros necesarios para desarrollar las actividades previstas, entre ellas las relacionadas con alimentación, premiación e incentivos, juzgamiento, participación de agrupaciones invitadas, muestras culturales, publicidad, sonido, animación, decoración y demás requerimientos asociados a la organización y ejecución del evento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Municipio requiere articular diferentes actividades, capacidades y recursos para la realización integral del XXI Festival Nacional

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

del Torbellino, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita aunar esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de las actividades previstas en el marco del Festival Nacional del Torbellino en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, con observancia de los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. En estos convenios deberán determinarse con precisión, entre otros aspectos, el objeto, el término, las obligaciones de las partes, los aportes y los mecanismos de coordinación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula específicamente los convenios de asociación celebrados entre las Entidades Estatales y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones propias de la entidad pública.

La realización del XXI Festival Nacional del Torbellino se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “UN CAMPO PRÓSPERO PARA UNA JUVENTUD CON FUTURO 2024-2027”, particularmente con el programa “Cultura y turismo para un campo próspero y una juventud con futuro”, cuyo objetivo contempla fortalecer los procesos culturales y artísticos para la integración de la población sativeña y cuyo indicador de producto comprende la realización de eventos artísticos y culturales que promuevan la integración, la identidad cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas y culturales del municipio.

En este sentido, la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026 guarda correspondencia directa con las acciones previstas por el Municipio para fortalecer y promover su patrimonio cultural, conservar las tradiciones y expresiones artísticas propias de la comunidad sativanorteña y generar espacios de participación e integración alrededor de la cultura, permitiendo además articular las capacidades y aportes del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de las actividades requeridas.

1.1. Situación Actual y Objetivos comunes perseguidos con el convenio.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

El objetivo principal que se busca con la realización de este convenio es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

Para atender la necesidad identificada, el Municipio de Sativanorte requiere celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar conjuntamente las actividades necesarias para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026. En consecuencia, el objeto del convenio será: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”.**

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) podrá participar de manera individual o mediante proponente plural constituido bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, siempre que, en este último caso, la totalidad de sus integrantes sean Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituidas.

La ESAL que participe individualmente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán contar con objeto estatutario compatible con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente proceso y acreditar las condiciones de capacidad e idoneidad que resulten aplicables. La experiencia habilitante podrá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con las reglas que se establezcan en la Invitación Pública.

La experiencia exigida deberá guardar relación con la ejecución de actividades, programas, proyectos o eventos de carácter artístico, cultural, recreativo y/o de naturaleza similar al objeto del convenio, y será definida en los documentos del proceso bajo criterios

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza, alcance y valor del convenio. La reconocida idoneidad de la ESAL o de las ESAL integrantes del proponente plural deberá ser verificada y sustentada por el Municipio de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable a los convenios de asociación.

2.2. Tipo de Convenio a Celebrar:

Régimen Especial - Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

2.3. Plazo

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

2.4. Lugar de ejecución

El Convenio de Asociación se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Sativanorte, departamento de Boyacá, en los espacios que se determinen para el desarrollo de las actividades previstas dentro de la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Convenio de Asociación a suscribirse entre el Municipio de Sativanorte y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad se celebrará de conformidad con los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Constitución y la ley les asignan. En dichos convenios deberán precisarse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, mecanismos de coordinación y demás aspectos necesarios para el cumplimiento de la finalidad común.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 establece las reglas aplicables a la contratación y

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

asociación de las Entidades Estatales con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad. Para el presente proceso, por tratarse de un Convenio de Asociación, resulta aplicable de manera específica lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El propio artículo 5 precisa que estos convenios son distintos de los contratos previstos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

De conformidad con esta disposición, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

La norma establece que dichos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero, propios o provenientes de cooperación internacional, para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Cuando el aporte de la ESAL sea inferior al treinta por ciento (30%) en dinero, corresponda a aportes en especie o no se configure la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección deberá adelantarse mediante proceso competitivo. Si existe más de una ESAL que comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal deberá efectuar una selección objetiva y justificar los criterios utilizados para escoger la entidad con la cual se asociará.

En consecuencia, la determinación definitiva respecto de la aplicación del proceso competitivo para el presente Convenio de Asociación estará dada por la estructura y naturaleza de los aportes que se establezcan a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en los documentos del proceso.

ARTÍCULO 6. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables, serán observadas

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

en el presente proceso y respecto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada.

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

La celebración y ejecución del Convenio de Asociación estará sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, deberán observarse, entre otros, los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y publicidad.

Los documentos y actuaciones del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con las reglas de publicidad previstas para esta modalidad. Igualmente, la ESAL deberá suministrar la información que resulte exigible respecto de los subcontratos que celebre para la ejecución de las actividades del convenio, para efectos de su correspondiente publicación.

ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En los aspectos que no se encuentren regulados de manera especial por el Decreto 092 de 2017, serán aplicables las normas generales del sistema de contratación pública que correspondan. Por lo tanto, el presente Convenio de Asociación se sujetará al régimen especial previsto en el citado Decreto, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones de contratación pública que resulten procedentes.

Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá encontrarse registrada en el SECOP en los términos previstos en el Decreto 092 de 2017. Para esta modalidad contractual no será exigible la inscripción de la ESAL en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las disposiciones especiales aplicables.

Bajo este marco normativo, el Municipio de Sativanorte adelantará la estructuración y selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro garantizando condiciones objetivas, claras y proporcionales a la naturaleza, alcance, plazo y valor del Convenio de Asociación, así como la adecuada verificación de la reconocida idoneidad de la entidad que participe en el proceso.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR Y APORTES DE LAS PARTES

El valor total estimado del Convenio de Asociación es de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$104.500.000,00)**, integrado por los aportes de las partes de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE SATIVANORTE aportará la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00)**, representados en recursos económicos destinados a financiar las actividades y bienes requeridos para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL realizará un aporte en especie valorado en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00)**, destinado al apoyo de la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades objeto del convenio.

APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	VALOR UNI	VAL TOTAL
Aporte en especie consistente en el acompañamiento y organización de las actividades objeto del convenio, que comprende: 1. Coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio. 2. Apoyo en la planeación y organización general del XXI Festival Nacional del Torbellino. 3. Apoyo en la administración y manejo operativo de los recursos destinados a la ejecución del convenio. 4. Facilitar y apoyar la gestión y articulación de los recursos y actividades	1	Bienes y Servicios	\$9.500.000,00	\$9.500.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

requeridas para el desarrollo del Festival. 5. Realizar seguimiento y evaluación de los avances y dificultades antes y durante el evento. 6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad las actividades a cargo de la ESAL. 7. Brindar el acompañamiento necesario para garantizar que las actividades se desarrollen en los horarios y lugares establecidos en la programación del Festival. 8. Vinculación y presentación artística de un (1) grupo de danza internacional invitado al XXI Festival Nacional del Torbellino, sin incluir los gastos de transporte, alimentación, refrigerio e hidratación, los cuales se encuentran contemplados dentro del aporte del Municipio. 9. Vinculación y presentación de un (1) grupo musical para una (1) presentación artística durante la programación del XXI Festival Nacional del Torbellino, a realizarse el día sábado 10 de octubre de 2026 en jornada nocturna, de acuerdo con el horario y lugar establecido por el Municipio.					
TOTAL					\$9.500.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

Aportes totales:

APORTES DE MUNICIPIO RECURSOS PÚBLICOS	\$95.000.000,00
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):	\$9.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$104.500.000,00

4.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

El valor estimado del presente Convenio de Asociación se determinó con fundamento en el análisis de los bienes, servicios y actividades requeridos para la adecuada realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las características técnicas de cada componente, las cantidades requeridas, la población beneficiaria y las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.

Para la determinación del aporte a cargo del Municipio se tendrán en cuenta los valores obtenidos mediante el estudio de mercado realizado para el proceso, procurando que las especificaciones, cantidades y precios establecidos correspondan a las necesidades reales del Festival y se encuentren debidamente sustentados.

Los valores estimados comprenden los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza tributaria de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y con el Estatuto de Rentas vigente del Municipio de Sativanorte.

El aporte económico del Municipio de Sativanorte, por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00), constituye el monto máximo de recursos públicos que la Entidad destinará para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. La utilización de dichos recursos deberá encontrarse debidamente soportada mediante facturas, documentos equivalentes, cuentas de cobro, comprobantes de pago, contratos y demás documentos idóneos que acrediten la efectiva ejecución de los bienes y servicios correspondientes, los cuales estarán sujetos a la verificación del supervisor.

Por su parte, el aporte en especie de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, valorado en

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00), deberá ejecutarse efectivamente en los términos establecidos en el convenio y acreditarse mediante los documentos y evidencias que permitan al supervisor verificar la realización de las actividades que integran dicho aporte.

En consecuencia, el valor total estimado del Convenio de Asociación asciende a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$104.500.000,00) correspondiente a la suma de los aportes del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

4.3. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE transferirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL los recursos correspondientes a su aporte mediante una única transferencia final, una vez culminada la ejecución del convenio y previa presentación de los informes y soportes técnicos, financieros y administrativos que acrediten las actividades efectivamente ejecutadas.

La transferencia se efectuará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio, quien certificará el cumplimiento de las actividades y los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

Para tramitar la transferencia final deberá encontrarse suscrita el Acta de Liquidación del convenio, en la cual se establecerá el balance definitivo de los aportes y de la ejecución realizada.

Los valores correspondientes a actividades o componentes no ejecutados, no acreditados o no recibidos a satisfacción no serán objeto de transferencia.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. Certificado	Fecha Certificado	Rubro y código	Nombre	Valor
202609015	15/09/2026	23202020090802	Servicio de Promoción de eventos Culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de	\$95.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			actividades culturales	
			TOTAL	\$95.000.000,00

5. ACTIVIDADES CONVENIDAS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL se compromete a ejecutar, con los aportes efectuados por las partes y bajo la supervisión del Municipio de Sativanorte, las actividades previstas para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que integran el proceso.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO - SATIVANORTE, BOYACÁ - 2026							
09, 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026							
PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
ÍTEM	COMPONENTE	PRODUCTO / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN							
1	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Refrigerio de la mañana	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes, compuesto por un (1) pastel y/o empanada con peso mínimo de 100 g y una (1) bebida hidratante en presentación individual de mínimo 600 ml.	40	unidad	\$9.000,00	\$360.000,00
2	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes, compuesto por una porción de proteína de mínimo 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal..	40	unidad	\$20.000,00	\$800.000,00
3	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Refrigerio de la tarde	Refrigerio de la tarde para los participantes, compuesto por una porción individual de mantecada con peso mínimo de 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones	40	unidad	\$9.000,00	\$360.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			adecuadas de higiene, conservación y consumo.				
4	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml, para los participantes durante la jornada de concentración.	40	unidad	\$3.000,00	\$120.000,00
5	Alimentación – Viernes 9 de octubre	Cena	Suministro de cena tipo comida corriente o tradicional, destinada a los participantes del Concurso Nacional del Torbellino y a los jurados, compuesta por una porción de proteína de mínimo 150 g, una porción de arroz de mínimo 150 g, una porción de acompañamiento de papa, yuca o plátano de mínimo 120 g, una porción de ensalada de mínimo 80 g y una bebida de mínimo 250 ml. Los alimentos deberán entregarse en porción individual, debidamente preparados y servidos en condiciones adecuadas de temperatura, calidad, higiene, inocuidad y consumo.	40	unidad	\$17.000,00	\$680.000,00
6	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Desayuno	Desayuno servido en caliente, compuesto por una porción de caldo de papa con carne de mínimo 300 ml, dos (2) huevos rancheros, una porción de pan de mínimo 60 g, una porción de queso de mínimo 40 g y chocolate servido en vaso de 9 onzas (aprox. 266 ml). Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, temperatura y	40	unidad	\$15.000,00	\$600.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			consumo.				
7	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Refrigerio de la mañana	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes, compuesto por un (1) pastel y/o empanada de mínimo 100 g y una (1) bebida hidratante en presentación individual de 600 ml.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
8	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes, compuesto por una porción de proteína de 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal.	240	unidad	\$20.000,00	\$4.800.000,00
9	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Refrigerio de la tarde	Refrigerio de la tarde para los participantes, compuesto por una porción individual de mantecada de mínimo 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
10	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Cena	Cena compuesta por una (1) hamburguesa con pan de mínimo 70 g, carne molida sin procesar de mínimo 120 g, una tajada de queso de mínimo 20 g, una tajada de jamón	240	unidad	\$17.000,00	\$4.080.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			de mínimo 20 g, lechuga, tomate, cebolla caramelizada y acompañamiento de papa de mínimo 100 g, acompañada de bebida hidratante de 250 ml.				
11	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml, para los participantes durante la jornada de concentración.	240	unidad	\$3.000,00	\$720.000,00
12	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Desayuno	Desayuno servido en caliente, compuesto por una porción de caldo de papa con carne de mínimo 300 ml, dos (2) huevos rancheros, una porción de pan de mínimo 60 g, una porción de queso de mínimo 40 g y chocolate servido en vaso de 9 onzas (aprox. 266 ml). Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, temperatura y consumo.	240	unidad	\$15.000,00	\$3.600.000,00
13	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Refrigerio de la mañana	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes, compuesto por un (1) pastel y/o empanada de mínimo 100 g y una (1) bebida hidratante en presentación individual de 600 ml.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
14	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes, compuesto por una porción de proteína de 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una	240	unidad	\$20.000,00	\$4.800.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal.				
15	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Refrigerio de la tarde	Refrigerio de la tarde para los participantes, compuesto por una porción individual de mantecada de mínimo 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
16	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml, para los participantes durante la jornada de concentración.	240	unidad	\$3.000,00	\$720.000,00
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN							\$30.280.000,00
PREMIACIÓN, MUESTRAS Y RECONOCIMIENTOS							
17	Premiación – Concurso Nacional	Categoría infantil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría infantil (5 a 12 años): 1.er puesto \$1.000.000; 2.º puesto \$600.000; 3.er puesto \$400.000.	1	categoría	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
18	Premiación – Concurso Nacional	Categoría juvenil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría juvenil (13 a 20 años): 1.er puesto \$1.500.000; 2.º puesto \$1.000.000; 3.er puesto \$500.000.	1	categoría	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
19	Premiación –	Categoría	Premiación para los tres primeros	1	categoría	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

	Concurso Nacional	adulto	puestos de la categoría adulto (21 a 49 años): 1.er puesto \$1.500.000; 2.º puesto \$1.000.000; 3.er puesto \$500.000.				
20	Premiación – Concurso Nacional	Categoría adulto mayor	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto mayor (50 años en adelante): 1.er puesto \$1.500.000; 2.º puesto \$1.000.000; 3.er puesto \$500.000.	1	categoría	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
21	Premiación – Concurso Nacional	Categoría grupal	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría grupal (edad abierta): 1.er puesto \$5.000.000; 2.º puesto \$3.000.000; 3.er puesto \$1.000.000.	1	categoría	\$9.000.000,00	\$9.000.000,00
22	Premiación – Concurso Municipal	Categoría infantil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría infantil (5 a 12 años): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
23	Premiación – Concurso Municipal	Categoría juvenil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría juvenil (13 a 20 años): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
24	Premiación – Concurso Municipal	Categoría adulto	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto (21 a 49 años): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
25	Premiación – Concurso	Categoría adulto mayor	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto mayor	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

	Municipal		(50 años en adelante): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.				
26	Muestra de murgas	Muestra de murgas	Reconocimiento por la participación y presentación artística en la muestra de murgas, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino.	2	presentación	\$600.000,00	\$1.200.000,00
27	Muestra de poesía	Poeta 1	Reconocimiento por la participación y presentación artística en la declamación de poesía costumbrista, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino.	1	poeta	\$500.000,00	\$500.000,00
28	Muestra de poesía	Poeta 2	Reconocimiento por la participación y presentación artística en la declamación de poesía costumbrista, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino.	1	poeta	\$500.000,00	\$500.000,00
29	Reconocimiento	Homenajeado - Eder Antonio Estupiñán	Reconocimiento al homenajeado Eder Antonio Estupiñán - El Poeta del Norte.	1	reconocimiento	\$750.000,00	\$750.000,00
SUBTOTAL PREMIACIÓN, MUESTRAS Y RECONOCIMIENTOS							\$26.950.000,00
JURADOS							
30	Jurados	Juzgamiento	Reconocimiento por la labor de juzgamiento del evento a jurados. Personal especializado con experiencia demostrable mínima de 6 años en juzgamiento y conocimiento del género Torbellino, así como de muestras culturales, artísticas y tradicionales.	3	jurado	\$1.200.000,00	\$3.600.000,00
SUBTOTAL JURADOS							\$3.600.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

GRUPO DE DANZA INVITADO							
31	Grupo de danza invitado	Transporte grupo de danza internacional	Transporte para grupo de danza internacional en la ruta Tunja – Sativanorte, ida y regreso.	2	trayecto	\$1.000.000,00	\$2.000.000,00
32	Grupo de danza invitado	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes del grupo invitado, compuesto por una porción de proteína de 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal.	20	unidad	\$20.000,00	\$400.000,00
33	Grupo de danza invitado	Refrigerio	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes del grupo invitado, compuesto por una porción individual de mantecada de mínimo 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	20	unidad	\$9.000,00	\$180.000,00
34	Grupo de danza invitado	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml para los participantes del grupo invitado.	20	unidad	\$3.000,00	\$60.000,00
SUBTOTAL GRUPO DE DANZA INVITADO							\$2.640.000,00
INCENTIVOS – RECORDATORIOS							
35	Incentivos –	Categoría	Entrega de recordatorio tipo trofeo,	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

	Recordatorios	infantil	elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
36	Incentivos – Recordatorios	Categoría juvenil	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
37	Incentivos – Recordatorios	Categoría adulto	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
38	Incentivos – Recordatorios	Categoría adulto mayor	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
39	Incentivos – Recordatorios	Categoría grupal	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
40	Incentivos – Recordatorios	Homenajeado Eder Antonio	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá	1	trofeo	\$240.000,00	\$240.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
SUBTOTAL INCENTIVOS – RECORDATORIOS							\$3.840.000,00
PUBLICIDAD							
41	Publicidad	Pendones	Pendones colgantes de 5,00 m de largo x 3,20 m de ancho, elaborados en material banner con soporte. Diseño a concertar con la entidad.	2	unidad	\$500.000,00	\$1.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

42	Publicidad	Escarapelas	Bolsa transparente para escarapela periodística de 11 cm de ancho x 15 cm de alto, con cinta blanca contramarcada con “XXI Festival Nacional del Torbellino – Sativanorte Boyacá 2026” e impresión de escarapela en papel opalina de 10 cm de ancho x 12,5 cm de alto. Diseño a concertar con la entidad.	250	unidad	\$3.500,00	\$875.000,00
SUBTOTAL PUBLICIDAD							\$1.875.000,00
LOGÍSTICA – NOCHE DE INTEGRACIÓN, SONIDO Y DECORACIÓN							
43	Logística	DJ	DJ crossover calificado por competencia laboral como animador/showman, con performance de dos bailarinas profesionales.	2	día	\$1.500.000,00	\$3.000.000,00
44	Logística	Sonido, iluminación, pantalla y efectos especiales	Sonido line array: 8 cajas por lado, 4 arenas, 8 bajos dobles, 6 monitores de piso, 2 cabinas dobles y 2 bajos dobles; ingeniero de sonido y personal logístico; consola digital Midas de 32 canales. Iluminación: 6 cabezas Beat 230, 12 PAR LED de 15 W RGB WAV y cámara de humo DMX. Pantalla: 6 metros, LED 3.2, en stacking. Efectos especiales: Venturi, 2 crío jet y 2 esparculas con detonadores.	3	día	\$5.500.000,00	\$16.500.000,00
45	Logística	Pago de derechos de autor	Pago de autorización previa, expresa y escrita de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO, para la utilización de las obras o	1	global	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

			canciones a ejecutarse durante el Festival Nacional del Torbellino, vigencia 2026.				
46	Logística	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonias con título en Comunicación Social, acreditado mediante título o acta de grado, y experiencia mínima de dos (2) años como locutor, presentador y/o animador, acreditada mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante. El servicio deberá prestarse durante los días de realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.	1	servicio	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
47	Logística	Decoración	Decoración y ambientación de los espacios definidos por la Administración Municipal para el desarrollo del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, mediante elementos ornamentales tradicionales y alusivos a la identidad cultural del municipio de Sativanorte y al Festival, incluyendo flores, arreglos florales, festones decorativos, enredaderas, lazos de fique, canastos artesanales y demás elementos decorativos tradicionales necesarios para la adecuada ambientación de los espacios.	1	global	\$3.315.000,00	\$3.315.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

SUBTOTAL LOGÍSTICA – NOCHE DE INTEGRACIÓN, SONIDO Y DECORACIÓN		\$25.815.000,00
RESUMEN PRESUPUESTAL	VALOR	RESULTADO
ALIMENTACIÓN	Subtotal	\$30.280.000,00
PREMIACIÓN, MUESTRAS Y RECONOCIMIENTOS	Subtotal	\$26.950.000,00
JURADOS	Subtotal	\$3.600.000,00
GRUPO DE DANZA INVITADO	Subtotal	\$2.640.000,00
INCENTIVOS – RECORDATORIOS	Subtotal	\$3.840.000,00
PUBLICIDAD	Subtotal	\$1.875.000,00
LOGÍSTICA – NOCHE DE INTEGRACIÓN, SONIDO Y DECORACIÓN	Subtotal	\$25.815.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO		\$95.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

5.1. Obligaciones Generales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Además de las obligaciones previstas en la Constitución, la ley y las demás disposiciones aplicables, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio y ejecutar las actividades previstas con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente las obligaciones derivadas del convenio, destinando los recursos exclusivamente al cumplimiento de su objeto.
3. Atender las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por el Municipio y por el supervisor del convenio durante su ejecución.
4. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.
5. Guardar la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente o autorización expresa del Municipio.
6. Actuar con lealtad, buena fe, transparencia y responsabilidad durante la ejecución del convenio, evitando acciones que afecten su normal desarrollo.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes parafiscales, cuando haya lugar, acreditando su cumplimiento con los documentos correspondientes.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se relacionen con la correcta ejecución del convenio.
9. Presentar los informes técnicos, financieros y de ejecución que sean requeridos por el supervisor, con los respectivos soportes.
10. Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el avance de las actividades y la ejecución de los recursos.
11. Permitir las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que adelante el Municipio y suministrar oportunamente la información que sea requerida.
12. Conservar y custodiar los documentos soporte de la ejecución del convenio durante el término establecido en la normativa vigente.
13. Al finalizar el convenio, entregar al Municipio toda la información, documentos, informes y demás productos elaborados con ocasión de su ejecución, tanto en medio físico como digital, cuando corresponda.
14. Cumplir las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del convenio.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente convenio que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

5.2. Obligaciones Específicas de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL se obliga específicamente a:

1. Cumplir integralmente el objeto del convenio en el lugar, fecha y condiciones establecidas por el Municipio de Sativanorte.
2. Disponer del personal necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio.
3. Ejecutar las actividades, suministros y servicios requeridos para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, características y condiciones establecidas en el presente estudio previo, el presupuesto y demás documentos del proceso.
4. Garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios de alimentación e hidratación previstos para los participantes del Festival, cumpliendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
5. Garantizar la calidad, conservación, higiene e inocuidad de los alimentos suministrados y cumplir las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos aplicables.
6. Ejecutar las actividades relacionadas con premiación, incentivos, muestras culturales, juzgamiento, publicidad, logística, sonido, animación, maestro de ceremonias, decoración y demás componentes previstos en las especificaciones técnicas y el presupuesto del proceso.
7. Garantizar que los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Festival se encuentren disponibles en los lugares, fechas y horarios establecidos en la programación definida por el Municipio.
8. Ejecutar las actividades y suministros en las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
9. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios, lugares y demás aspectos necesarios para la adecuada realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.
10. Planear, organizar y ejecutar con idoneidad las actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas previstas para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.
11. Ejecutar y acreditar el aporte en especie a cargo de la ESAL, en los términos establecidos en el numeral correspondiente del presente estudio previo.
12. Garantizar la vinculación y presentación artística del grupo de danza internacional

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

invitado, así como la vinculación y presentación de un (1) grupo musical el día sábado 10 de octubre de 2026 en jornada nocturna, de conformidad con el aporte en especie establecido a cargo de la ESAL.

13. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución.
14. Presentar al supervisor un informe final de ejecución, acompañado de los respectivos soportes técnicos, financieros y evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto y de las actividades convenidas.
15. Acreditar, cuando haya lugar, la vinculación o contratación del personal dispuesto para la ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa aplicable.
16. Atender las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor relacionadas con la adecuada ejecución del objeto del convenio.
17. Para la liquidación del convenio, presentar los documentos y soportes requeridos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones y el balance definitivo de la ejecución.
18. Velar por el cumplimiento integral del convenio y de las demás obligaciones directamente relacionadas con su objeto.

5.3. Obligaciones del Municipio

1. Efectuar la transferencia de los recursos correspondientes a su aporte, de conformidad con la forma establecida en el presente convenio.
2. Ejercer la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como verificar la adecuada destinación y ejecución de los recursos aportados por el Municipio, a través del supervisor designado.
3. Suministrar a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto del convenio.
4. Comunicar a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL las fechas, horarios y lugares establecidos para la realización de las actividades correspondientes al XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.
5. Coordinar con la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, a través del supervisor del convenio, las actividades relacionadas con su ejecución.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio.
7. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal del convenio.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sativanorte o por el servidor público que designe el ordenador del gasto.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, con el fin de verificar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, así como la adecuada destinación y ejecución de los recursos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Municipio podrá contratar personal de apoyo a la supervisión mediante los mecanismos legalmente establecidos, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad propia del supervisor.

Para la designación del supervisor se tendrá en cuenta que su perfil sea acorde con el objeto del convenio, que cuente con conocimiento de la normatividad aplicable y disponga del tiempo y de los medios necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la celebración del presente Convenio de Asociación requiere la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite reconocida idoneidad y cuya experiencia guarde relación directa con el objeto del convenio.

En consecuencia, el Municipio de Sativanorte verificará que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria para la adecuada ejecución del convenio, así como con experiencia específica en el desarrollo de actividades, programas, proyectos o eventos de carácter artístico, cultural y recreativo relacionados con el objeto del presente convenio.

Los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico, operativo y administrativo que se establezcan en los documentos del proceso serán objeto de verificación como requisitos habilitantes bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Únicamente las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme con los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

Como parte de la capacidad técnica mínima requerida para la adecuada ejecución del convenio, el proponente deberá acreditar un (1) Coordinador de la ejecución del convenio y cuatro (4) personas de apoyo logístico, quienes deberán cumplir los perfiles, formación, experiencia y condiciones de acreditación que se determinen en la invitación pública. Este personal constituye un requisito mínimo habilitante y, por tanto, su acreditación no otorgará puntaje.

En este sentido, los criterios para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro estarán orientados a verificar su reconocida idoneidad, experiencia relacionada, capacidad organizacional y el aporte que realizará para la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que regulan la materia.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas que obtengan la condición de CUMPLE serán objeto de ponderación de acuerdo con los criterios de correspondencia del objeto, experiencia adicional, fomento de empleo municipal y fortalecimiento a la economía local, en las condiciones y con los puntajes establecidos en la invitación pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso se realizó el análisis de riesgos de conformidad con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad previstos en la normatividad aplicable a la contratación estatal y en el Decreto 092 de 2017, identificando los posibles riesgos que podrían afectar la ejecución del convenio y las medidas para su mitigación.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, hechos de fuerza mayor o caso fortuito, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2. Riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutará el objeto del convenio.
3. Riesgo de una definición insuficiente del alcance y las actividades del convenio.
4. Riesgo de no verificación de los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
5. Riesgo de una inadecuada identificación de los riesgos laborales asociados a la ejecución del convenio.
6. Riesgo de no verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
7. Riesgo de no constitución o presentación oportuna de las garantías exigidas.
8. Riesgo de incumplimiento de las obligaciones de publicación en SECOP II.
9. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
10. Riesgo de manejo de recursos públicos.
11. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
12. Riesgo de calidad del servicio que constituye el objeto del convenio.
13. Riesgo financiero derivado de variaciones en los costos de ejecución del convenio.
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15. Riesgos Laborales.

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos imprevisibles aquellos derivados de eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, emergencias sanitarias, alteraciones graves del orden público y demás situaciones imprevisibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan	Al momento de elaboración y revisión del

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

					responsa ble del proceso	Annual de Adquisicion es	Estudio Previo
RIESGO DE NO UTILIZAR EL RÉGIMEN JURÍDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Quien elabora el Estudio Previo y Gestión Contractual	Verificando que, de acuerdo con la naturaleza, objeto y características del convenio, el proceso se ajuste al régimen jurídico aplicable	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO, ACTIVIDADES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Quien elabora el Estudio Previo	Verificando que el objeto, las actividades, cantidades y especificaciones técnicas se encuentren claramente determinadas en los documentos del proceso	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO INADECUADO DEL PROCESO QUE NO PERMITA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Quien elabora el Estudio Previo y la dependencia responsable del proceso	Verificando la coherencia entre la necesidad, el objeto, las actividades, el presupuesto, el plazo y las condiciones de ejecución	Durante la etapa de planeación
FALTA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO 2026	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Secretaría General y de Gobierno y demás dependencias que intervengan	Mediante la coordinación previa de la fecha, lugar, horario y demás aspectos necesarios para la realización de la jornada	Durante la planeación y ejecución del convenio

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

RIESGO DE NO IDENTIFICAR ADECUADAMENTE LOS RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO	1	1	2	Municipio de Sativanorte / ESAL, según corresponda	Quien elabora el Estudio Previo y, durante la ejecución, la ESAL y el supervisor	Verificando las actividades a desarrollar y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema General de Riesgos Laborales	Durante la planeación y ejecución del convenio
--	---	---	---	--	--	--	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS PARA LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Quien elabora el Estudio Previo y quienes intervienen en la evaluación y selección de la ESAL	Verificando que la ESAL acredite los requisitos de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso	Durante la evaluación y selección de la ESAL

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE SUSCRIBA OPORTUNAMENTE EL CONVENIO	1	1	2	Municipio de Sativanorte / ESAL	Gestión Contractual y representante legal de la ESAL seleccionada	Verificando la elaboración, revisión y suscripción oportuna del convenio por	Una vez finalizado el proceso de selección

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

						las partes	
RIESGO DE NO CONSTITUCIÓN, PRESENTACIÓN O APROBACIÓN OPORTUNA DE LAS GARANTÍAS, CUANDO HAYA LUGAR	1	1	2	ESAL	Gestión Contractual y representante legal de la ESAL	Verificando, cuando sean exigidas, la presentación de las garantías en las condiciones establecidas y su correspondiente aprobación	Antes del inicio de la ejecución del convenio
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Servidor o responsable del proceso contractual	Verificando la publicación oportuna de los documentos y actuaciones que deban incorporarse en SECOP II	Durante la etapa de contratación y cada vez que se genere un documento sujeto a publicación
RIESGO DE NO EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	Municipio de Sativanorte	Dependencia responsable del trámite presupuestal y Gestión Contractual	Verificando la expedición del Registro Presupuestal correspondiente antes del inicio de la ejecución	Antes de suscribir el acta de inicio

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO Y DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	4	4	4	ESAL	Supervisor del convenio	Verificando el cumplimiento de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso	Durante la ejecución y al finalizar el convenio
RIESGO DE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	4	4	4	ESAL	Supervisor del convenio	Verificando que los bienes y servicios suministrados cumplan las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso	Durante la ejecución y al momento de la entrega

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD, HIGIENE, INOCUIDAD, CONSERVACIÓN O CADENA DE FRÍO DE LOS ALIMENTOS	4	4	4	ESAL	Supervisor del convenio / ESAL	Verificando las condiciones de manipulación, conservación, transporte, entrega y cadena de frío de los alimentos que lo requieran	Durante la preparación, entrega y desarrollo de la jornada
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL	4	4	4	ESAL	Supervisor del convenio / ESAL	Verificando que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, respeto y protección de los participantes	Durante toda la jornada
RIESGO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES O PRESENTACIÓN DE SOPORTES QUE NO PERMITAN ACREDITAR ADECUADAMENTE LOS VALORES A RECONOCER	4	4	4	ESAL	Supervisor del convenio	Revisando los informes, evidencias, facturas, documentos equivalentes y demás soportes de la ejecución antes de efectuar la transferencia final	Durante la ejecución y previo a la liquidación y transferencia
RIESGO FINANCIERO DERIVADO DE VARIACIONES EN LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	1	1	2	ESAL	ESAL / Supervisor	Verificando que la ejecución se realice dentro de los valores establecidos, sin generar mayores costos para el Municipio	Durante la ejecución
RIESGO DERIVADO DE CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	Municipio / ESAL, según corresponda	Supervisor y ESAL	Verificando las disposiciones legales y tributarias que resulten aplicables durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución
RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN	4	4	4	ESAL	ESAL / Supervisor	Verificando el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de	Durante la ejecución

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

DEL CONVENIO						Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema General de Riesgos Laborales	
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CUANDO HAYA LUGAR	3	3	3	ESAL	Supervisor del convenio	Verificando los soportes correspondientes al personal vinculado o contratado para la ejecución del convenio	Previo a la transferencia final

RIESGO EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO REALIZAR OPORTUNAMENTE EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	3	3	3	Municipio de Sativanorte / ESAL	Supervisor del convenio, Gestión Contractual y representante legal de la ESAL	Verificando la presentación y aprobación del informe final y sus soportes, la determinación del balance definitivo del convenio, la suscripción del acta de liquidación y la publicación de los documentos correspondientes en SECOP II	Al finalizar la ejecución y hasta la liquidación y cierre del convenio

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación y atendiendo la naturaleza de las actividades, los riesgos identificados, la participación de artistas, agrupaciones, invitados, comunidad y demás asistentes al Festival, el suministro de alimentos y la ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá constituir

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

a favor del Municipio de Sativanorte una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE	Única De Cumplimiento	Cumplimiento Del Convenio	10 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
		Calidad De Los Servicios Prestados Y De Los Bienes Suministrados	10 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
		Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	5% Sobre El Valor Total Del Convenio	Por Una Vigencia Igual al Término De Duración Del Convenio Y Tres Años Más
	Responsabilidad Civil Extracontractual		Igual o > 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio.

En el evento en que el plazo de ejecución del convenio sea prorrogado o el valor de los aportes sea adicionado, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá ampliar la vigencia y/o el valor asegurado de las garantías, según corresponda, como requisito previo para la aprobación de la modificación respectiva y para la realización de la transferencia final que se encuentre pendiente.

Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando estas se vean afectadas por la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. Cuando la vigencia de los amparos deba extenderse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, la ESAL deberá mantener vigente la cobertura y reponer el valor asegurado cuando este resulte afectado por la materialización de los riesgos cubiertos.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del presente Convenio de Asociación celebrado al amparo del artículo

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		

355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, se deja constancia de que el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes que obliguen a la aplicación de sus disposiciones.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, el Municipio de Sativanorte invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y a la comunidad en general a ejercer el control social sobre el presente Convenio de Asociación, con el fin de realizar seguimiento a su ejecución y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se promoverá la participación ciudadana en las actividades de vigilancia y control de la gestión contractual, garantizando el acceso a la información pública en los términos establecidos por la ley.



MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA
Secretaría General y de Gobierno
Sativanorte – Boyacá

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO 

REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO 

REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA 

APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL